



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 512-2019-M.P.O.



Oxapampa, 13 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El informe N° 119-2019.DTO. GRD-GI/MPO del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial, que eleva el Acta de conformación de voluntarios comunitarios; Informe N° 1467-2019-GI-MPO, de Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 542-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 122-2019-DPTO-GRD-GI/MPO, del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° 1565-2019-GI-MPO, de Gerencia de Infraestructura; Informe N° 079-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 651-2019-MPO-GM-ZBRC, de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con el D.S. N°034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégico, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 0068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 - 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas;

Que la Acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 512-2019-M.P.O.



Que, a fin de lograr el compromiso de los alcaldes, en coordinación con el MIDIS, el INDECI, ha incorporado un producto al Premio al Desempeño en la Edición del Concurso "Sello Municipal - Edición Bicentenario", que incluye la Organización de la Comunidad de un Sector en Riesgo, bajo la forma de Voluntarios Comunitarios, que apoyarán el proceso de preparación a la comunidad para dar una respuesta eficaz en caso de emergencias y desastres y durante el proceso de respuesta en el marco de la Autoayuda;

De conformidad y con el visto del Grupo de Trabajo para la GRD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el grupo de Voluntarios Comunitarios de la Municipalidad Distrital de Oxapampa, integrado por:

APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	DNI	NIVEL EDUCATIVO
UGARTE TRUJILLO, JESUS	32	43334836	SEC. COMPLETA
SEGOVIA ORIHUELA, VLADIMIR	31	70265152	SUPERIOR
RAMIREZ TRUJILLO, JIMMY ROGGER	40	40214377	SUPERIOR
MACHA MANRIQUE, ARMANDO LUIS	55	20430040	SUPERIOR
BRAVO CHAVEZ, SAUL	30	46501514	SEC. COMPLETA
ORIHUELA DURAND, JOSE	36	41674143	SEC. COMPLETA
PAUCAR SANCHEZ, DEYSLIN	22	62231539	SEC. COMPLETA
SERAFIN CHAMORRO, IVAN CRUZ	27	71919443	SUPERIOR
SUAREZ LASTRA, ALEX YUNIOR	29	46526748	SUPERIOR
DAVILA ARRIETA, JUNIOR	20	78968707	SUPERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al señor voluntario don RAMIREZ TRUJILLO, JIMMY ROGGER, como Coordinador de Enlace con la Municipalidad, a fin que pueda reportar la información en casos de emergencia.

ARTÍCULO TERCERO.- El grupo de voluntarios comunitarios conformada, apoyará en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para sucesos reales.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el Alcalde y el Jefe del Dpto. Gestión del Riesgo de Desastres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

DR. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO

ALCALDE PROVINCIAL